



Bogotá D.C., 7 de mayo de 2020

Señores
FONTUR COLOMBIA
 Atn.: Departamento de Contribución Parafiscal
 Ciudad

Ref.: LIQUIDACION Y PAGO PRIMERO Y SEGUNDO TRIMESTRE AÑO 2020 DE LA CONTRIBUCION PARAFISCAL PARA LA PROMOCION DEL TURISMO

Estimados señores:

Con la presente certificamos que la entidad COOVIPOR CTA, identificada con NIT 860.502.011-6, durante el año 2019, recibió unos ingresos totales de Doce millones ochocientos once mil pesos m/cte (\$12.811.000), por concepto de Alquiler Finca La María. De acuerdo con el Art 3 Ley 1101 de noviembre 22 de 2006, NO supera los 50 SMLMV, base para liquidar dicha contribución. Por lo cual, y de acuerdo con la información encontrada en la página <https://fontur.com.co> *"Si no superan el tope de ventas señalados en la ley no tienen la calidad de aportantes de la Contribución y en consecuencia no se encuentran en la obligación de pagar y tampoco deben presentar la liquidación en cero."*

Agradezco su amable atención

Cordialmente

ROSA CECILIA RAMIREZ G.
 Contadora delegada CINCOP
 C.C.52.795.897 de Bogotá
 T.P. 186516-T

